



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N°CRE-24-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 11 de Diciembre de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (DESARROLLADOR, DISEÑO Y MAQUETACION, RESPONSIVE DESIGN, IMPLEMENTACION DEL BLOG, ADMINISTRACION DE CONTENIDO, POSICIONAMIENTO EN LOS MOTORES DE BUSQUEDA ACTUALES E IMPLEMENTACION DE SITIO)” DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.833.333 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 063
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	CINCO (8) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la actualización de la página web de la institución educativa nueva esperanza; previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	OMAR IDARRAGA TOVAR
BIENES Y/O SERVICIOS	81112103, Servicios de diseño de sitios web www
CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N°CRE-24-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza con el fin de garantizar el derecho a la información a toda la comunidad educativa (padres, proveedores, estudiantes y demás comunidad en general) se ve en la necesidad de contratar la actualización de la página web institucional; Básicamente a lo que se quiere llegar con la página web, es a dar a conocer de una manera didáctica toda la información necesaria, en la cual el usuario y nosotros podamos tener algún tipo de comunicación y así llegar a establecer e intercambiar diferentes tipo de vista, todo esto gracias a las tic y los diferentes medios de comunicación. A medida que transcurre el tiempo, la población mundial ha ido tomando conciencia acerca de la importancia que las nuevas tecnologías se adapten al ser humano, de la misma forma, la educación se ha hecho presente, utilizando todas las herramientas brindadas por las nuevas ciencias de la informática; el impacto social de las nuevas ciencias es tan poderoso que se afirma que estamos entrando en un nuevo periodo o etapa de la civilización humana: la llamada sociedad del conocimiento o de la información, brindando herramientas y dificultades a la educación basadas en un sin número de medios que van surgiendo, además es evidente la poca capacitación que se brinda para un control o manejo sobre estos. Sería ingenuo no reconocer los beneficios económicos, sociales y culturales de las nuevas tecnologías para quienes las utilizan. Se ha descubierto que los nuevos métodos de información facilitan y potencian de forma espectacular el aprendizaje humano, y consiguientemente, incrementan la eficacia de los procesos de enseñanza, Sin embargo, en el contexto pedagógico, globalmente el impacto de las nuevas ciencias sobre la educación promueven en el interior de nuestras sociedades responsabilidades y retos educativos implicados a promover una mayor justicia social y progreso democrático, y así mismo en medio de la situación de la pandemia COVID-19 que actualmente presenta el país es indispensable proporcionar a los estudiantes y a toda la comunidad en general de la institución educativa nueva esperanza el acceso a todo la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales de la IE.

Cabe resaltar que la población estudiantil está conformada de 1988 estudiantes, cuya población es altamente vulnerable debido al estado socioeconómico y de desplazamiento.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara haciendo uso en lo posible de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (DESARROLLADOR, DISEÑO Y MAQUETACION, RESPONSIVE DESIGN, IMPLEMENTACION DEL BLOG, ADMINISTRACION DE CONTENIDO, POSICIONAMIENTO EN LOS MOTORES DE BUSQUEDA ACTUALES E IMPLEMENTACION DE SITIO)” DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N°CRE-24-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO
1	ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA (DESARROLLADOR, DISEÑO Y MAQUETACION, RESPONSIVE DESIGN, IMPLEMENTACION DEL BLOG, ADMINISTRACION DE CONTENIDO, POSICIONAMIENTO EN LOSMOTORES DE BUSQUEDA ACTUALES E IMPLEMENTACION DE SITIO).	1	6.833.334	6.833.334
TOTAL				6.833.334

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.833.333) M/CTE.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la actualización de la página web de la institución educativa nueva esperanza; previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de Ocho (8) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 063 expedido con fecha 11 DE diciembre de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MANTENIMEINTO, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$6.833.333) M/CTE.**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) realizar la actualización de la página web de la institución educativa nueva esperanza
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N°CRE-24-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N°CRE-24-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 11 de diciembre de 2020

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora